

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez, a **SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Casas de Juan Núñez, siendo las diecisiete horas del día arriba señalado, y a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno municipal, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan:

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ *Grupo Socialista, Pvoz.*

Sres. Concejales:

D ^a ISABEL CUTANDA MORENO	<i>Grupo Socialista</i>
D. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS	<i>Grupo Socialista</i>
D. ALONSO CUTANDA MORENO	<i>Grupo Popular</i>
D. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ	<i>Grupo Popular, Pvoz.</i>
D. RAMÓN MORENO GÓMEZ	<i>Grupo Popular</i>
D. MIGUEL HONRUBIA MOYANO	<i>Grupo Alternativa por las Casas (LAC), Pvoz.</i>
D ^a ISABEL SALMERÓN ORTEGA	<i>Grupo de Agrupación de Electores Independientes (AEI), Pvoz.</i>

No asiste Don Pedro Fernández Carrión.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública y opuesto de manifiesto lo anterior por la Presidencia se entra en el estudio de la asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 29/12/11).

Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de diciembre de 2011, pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los presentes desea realizar alguna observación a la misma. No produciéndose ninguna, el acta resulta aprobada por unanimidad en sus mismos términos y así será transcrita al Libro Oficial correspondiente.

2º.- SOLICITUD DE PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2012.

Explica el Sr. Alcalde que hace escasas fechas se ha recibido en el Ayuntamiento comunicación de la Excm. Diputación Provincial solicitando del Ayuntamiento la determinación, antes de la finalización del mismo día de hoy, 6 de febrero, de las actuaciones con las que desea concretar su participación en los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2012 y 2103. De acuerdo con los criterios fijados por Diputación y conforme al número de

sus habitantes, se prevé la inclusión de Casas de Juan Núñez para el ejercicio 2012, con un presupuesto total de 70.000 euros y con la posibilidad de acogerse a un futuro plan especial de financiación para destinar parte de dicha cantidad al pago de facturas pendientes dentro del capítulo de inversiones y gasto corriente.

Señala el Sr. Alcalde que, tal y como se comentó en la Junta de Portavoces previa a esta sesión, resultaría conveniente terminar el acondicionamiento de la red de tuberías que sirven al colector municipal, en el tramo que todavía presenta deficiencias y filtraciones con el consiguiente perjuicio para los propietarios de las parcelas de la zona. Esta actuación fue recomendada en su día por los propios técnicos del servicio provincial de Hidrogeología.

Debatido el asunto entre los Concejales, se plantea añadir a esta inversión una segunda, consistente en reposición de acerado de vías públicas, en previsión de que se produjera un sobrante en el presupuesto para cometer la primera.

Así pues, conocidas las condiciones y las novedades que introduce la convocatoria con respecto a ejercicios anteriores, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la participación del Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación y Servicios de competencia municipal 2012 y respectivo Plan de Remanentes con la siguiente obra y presupuesto:

Actuaciones en infraestructura de saneamiento/ Reposición de acerado

Presupuesto: 70.000 €

SEGUNDO: Comunicar con urgencia el contenido de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

3º.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “SAN PEDRO APOSTOL” PARA IMPLANTACION DE PROGRAMA DE CLASES DE REFUERZO EDUCATIVO.

Explica el Alcalde que, habiendo expirado el convenio de colaboración suscrito en el año 2008 entre el Ayuntamiento, el Colegio Público “San Pedro Apóstol” y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la localidad para la realización de actividades extracurriculares, por parte de los representantes del A.M.P.A. se ha expuesto al Ayuntamiento la posibilidad de firmar un nuevo convenio en orden al mantenimiento y extensión de las clases de apoyo educativo en materias de inglés, matemáticas, física y química, tanto en los grados de enseñanza secundaria obligatoria como bachillerato.

Tras diversos encuentros sostenidos entre responsables del AMPA y del Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración consensuada de un convenio de colaboración que ha de posibilitar y organizar la puesta en marcha de este programa, garantizando una oferta de actividades de apoyo a los estudiantes del municipio y en régimen de accesibilidad económica.

Así pues, el Pleno por unanimidad adopta el siguientes **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar la suscripción de un Convenio de de colaboración entre el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, y la Asociación de Madres y Padres San Pedro Apóstol para el sostenimiento de un programa de refuerzo educativo, con el siguiente detalle:

“REUNIDOS

De una parte, D. Abencio Cutanda Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, actuando en representación del mismo y estando autorizado expresamente para este acto por el Pleno de la Corporación en su acuerdo de fecha _____ de enero de 2012.

Y de otra parte, D^a _____ mayor de edad, en su calidad de representante legal de la Asociación de Madres y Padres San Pedro Apóstol de Casas de Juan Núñez.

Intervienen como tales, reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez es una entidad de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, con competencias locales en el desarrollo de programaciones y actividades de educación, cultura y ocupación del tiempo libre, según lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local y en la Ley Orgánica de Educación.

Que entre los fines de las asociaciones de madres y padres se incluye “la colaboración con el centro docente y otras instituciones en la programación, desarrollo y evaluación de actividades extracurriculares en el marco del proyecto educativo”, según lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Que es de interés para las partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación para mejorar y garantizar una oferta de actividades educativas extraescolares basada en los principios de calidad y equidad, orientada al pleno desarrollo personal y social, y en régimen de accesibilidad económica para los alumnos de la localidad.

En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto y finalidad del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez y la A.M.P.A. San Pedro Apóstol de Casas de Juan Núñez para mejorar y garantizar una oferta de actividades educativas extraescolares basada en los principios de calidad y equidad, orientada al pleno desarrollo personal y social, y en régimen de accesibilidad económica para los alumnos de la localidad.

La finalidad concreta de este convenio consiste en el establecimiento y puesta en funcionamiento de un programa de clases de refuerzo educativo para alumnos de enseñanza secundaria obligatoria y bachiller en las materias de inglés, matemáticas, física y química.

SEGUNDA. Cooperación financiera y compromisos

El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez se compromete a asumir los gastos de contratación de dos profesores (uno para inglés y otro para las materias de matemáticas, física y química) encargados de cubrir la impartición de un máximo de 15 horas semanales de clases de refuerzo educativo. Los profesores, en cuanto tendrán la consideración de personal laboral dependiente de la Administración municipal, serán seleccionados mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos por la normativa vigente.

La A.M.P.A. San Pedro Apóstol se compromete a colaborar en el mantenimiento de las plazas de los docentes mediante la aportación al Ayuntamiento del 75% de las cuotas abonadas por los usuarios del servicio, fijadas en 20 euros mensuales por alumno y asignatura. Dicha cantidad la hará efectiva el AMPA, que asume la responsabilidad de su recaudación, en sucesivas transferencias por períodos mensuales vencidos efectuadas con anterioridad a los día 20 de cada mes.

La AMPA se compromete igualmente al seguimiento continuo de la ejecución del programa y a informar al Ayuntamiento del desarrollo del mismo, a iniciativa propia o cuando éste se lo requiera.

CUARTA.- Plazo de vigencia, prórrogas y formas de extinción

El presente convenio se suscribe para el curso escolar 2011/12, entrará en vigor el día de su firma y expirará el 30 de junio de 2012.

En ningún caso este convenio se prorrogará automáticamente. A la luz de los resultados obtenidos, de la demanda existente y de las posibilidades económicas, ambas partes valorarán conjuntamente la conveniencia de proseguir con el servicio en cursos sucesivos y en qué condiciones, suscribiendo para ello un nuevo convenio.

En caso de ausencia o falta de alumnado suficiente, el Ayuntamiento, previa audiencia al AMPA, tendrá la potestad de declarar unilateralmente extinguido o suspendido el presente convenio.

QUINTA.- Carácter administrativo

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por el Pleno Municipal, se sustanciarán ante la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.”

4º.- CONSIDERACION DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO PARA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO.

Planteada la posibilidad de la existencia de un importante potencial de ahorro energético y de consumo en las instalaciones del alumbrado público del municipio que se conseguiría, en principio, mediante la sustitución de las lámparas actuales por otras de tecnología más avanzada y adaptadas a la normativa comunitaria.

Estudiada igualmente la opción de ejecutar esta actuación mediante adjudicación a una empresa de eficiencia energética, definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico al hacerlo mediante el abono de los servicios restados en base a la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética.

Conocida la convocatoria por parte de la Junta de Comunidades de una línea de ayudas para la ejecución de proyectos de eficiencia energética.

Estimándolo conveniente a los intereses municipales, informados los Grupos Políticos municipales en la reunión celebrada por la Junta de Portavoces previa a la sesión, tras breve cambio de impresiones se adoptan por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el inicio de la tramitación de un procedimiento administrativo, de conformidad con la legislación vigente, orientado a la contratación de una empresa de eficiencia energética para la realización de actuaciones de mejora y renovación del alumbrado exterior del municipio, con la previa elaboración de las auditorías y estudios técnicos necesarios que cuantifiquen la ineficiencia energética actual, el potencial de ahorro y las medidas adecuadas a desarrollar.

SEGUNDO: Solicitar simultáneamente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas la concesión de una ayuda para la ejecución del proyecto de eficiencia energética al amparo de la Resolución 23/12/2011 de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y veintisiete minutos del día señalado, por la Presidencia se levanta la sesión y de la misma este acta que, como Secretario, certifico con mi firma. Doy fe.

**V °b°
EL ALCALDE**

Fdo: Abencio Cutanda Sánchez

Fdo: José Esteban Gálvez Martínez